



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0038-M

Fechas de publicación 17, 18 y 19 de marzo 2026

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del documento que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2025-DMT-014658	OFICIO-DMT-UPRT-2026-001361	1703614881	LASSO CHANGO NICOLASA	No aplica



TRAMITE No. 2025-DMT-014658
ASUNTO: OFICIO
CONTRIBUYENTE: LASSO CHANGO NICOLASA
CEDULA / RUC: 1703614881

OFICIO-DMT-UPRT-2026-001361

Señora
LASSO CHANGO NICOLASA
Presente. –

Asunto: Atención al trámite No. **2025-DMT-014658**

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *“La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario”;*

Mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0030-R de fecha 01 de septiembre del 2023, la Directora Metropolitana Tributaria resolvió delegar a la ingeniera Daniela Nicole Román Valdivieso, funcionaria de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma *“k) Oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario. (...)”*.

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. **2025-DMT-014658** de fecha 30 de septiembre de 2025 en la que indica: *“(...) se me ayude con la baja del valor de patente municipal del año 2025 ya que cuento con la tercera edad y declaraba en cero.”*, respecto al RAET No. 235884 del año 2025, al respecto informo:

El artículo 119 del Código Orgánico Tributario señala: *“La reclamación se presentará por escrito y contendrá:*

1. *La designación de la autoridad administrativa ante quien se la formule;*
2. *El nombre y apellido del compareciente; el derecho por el que lo hace; el número del registro de contribuyentes, o el de la cédula de identidad, en su caso.*
3. *La indicación de su domicilio permanente, y para notificaciones, el que señalare;*
4. *Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente;*
5. *La petición o pretensión concreta que se formule; y,*
6. *La firma del compareciente, representante o procurador y la del abogado que lo patrocine.*

A la reclamación se adjuntarán las pruebas de que se disponga o se solicitará la concesión de un plazo para el efecto”. (énfasis agregado).



El artículo 120 del Código Orgánico Tributario dispone: “Salvo lo que se dispone en los artículos 78 y 79 de este Código, si la reclamación fuere obscura o no reuniere los requisitos establecidos en el artículo anterior, la autoridad administrativa receptora dispondrá que se la aclare o complete en el plazo de diez días; y, de no hacerlo se tendrá por no presentado el reclamo” (énfasis agregado).

La Dirección Metropolitana Tributaria, mediante Providencia No. PROV-DMT-UPRT-2026-000066 del 27 de enero de 2026 misma que fue notificada legalmente mediante Gaceta Tributaria Digital No: 0008-M con fechas de publicación el 05, 06 y 09 de febrero de 2026, (toda vez que el domicilio consignado por la contribuyente no pudo ser ubicado), de acuerdo a lo señalado en los artículos 119 y 120 del Código Orgánico Tributario, se dispuso que: “(...) atención al trámite presentado con No. 2025-DMT-014658 ingresado por la señora LASSO CHANGO NICOLASA se dispone que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, el compareciente **COMPLEMENTE**, su reclamo y/o petición, y acorde a lo señalado en el artículo 14 de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores, presente información de sus ingresos y patrimonio, con firma de responsabilidad, detallada por el año 2025, el cual deberá ser especificado si es de manera individual o en sociedad conyugal según sea el caso, en el siguiente formato:

INGRESOS

Ingresos brutos mensuales promedio (sin deducciones)	\$
Ingreso mensual por pensiones jubilares	\$

ACTIVOS

Dinero en efectivo y dinero en cuentas bancarias e instituciones financieras	\$
Cuentas por cobrar	\$
Bienes muebles	\$
Vehículos motorizados, terrestres, naves y aeronaves	\$
Derechos representativos de capital (acciones, bonos, etc.)	\$
Bienes inmuebles en Ecuador o en el Exterior (fuera de Quito D.M.)	\$
Bienes inmuebles en el Distrito Metropolitano Quito (avalúo catastral)	\$
Otros activos	\$

PASIVOS

Pasivos (deudas)	\$
------------------	----

Cabe señalar que, en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO.**”

Adicionalmente, mediante correo electrónico el responsable de Mesa de Validación de la Dirección Metropolitana Tributaria con fecha 27 de febrero de 2026 informó: “(...) de acuerdo a la revisión realizada en el sistema de registro de reclamos y anexos CORE, además en el correo electrónico asesoria.tributaria@quito.gob.ec, se ha podido evidenciar que sobre el reclamo **Nro. 2025-DMT-014658** a nombre de la contribuyente **LASSO CHANGO NICOLASA** en respuesta a la providencia **Nro. PROV-DMT-UPRT-2026-000066**, hasta la presente fecha **NO** existe ingreso de anexos.”

Por lo anteriormente expuesto, y por cuanto la señora LASSO CHANGO NICOLASA, no complementó su requerimiento en el presente trámite, y habiendo transcurrido el plazo señalado en la Providencia No. PROV-DMT-UPRT-2026-000066 del 27 de enero de 2026 y notificada legalmente mediante Gaceta Tributaria Digital No: 0008-M con fechas de publicación el 05, 06 y 09 de febrero de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Código Orgánico Tributario, se procede a calificar su petición como no presentada y se dispone el archivo del trámite.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFICAR con el contenido del presente acto administrativo a la señora LASSO CHANGO NICOLASA en el correo electrónico constante en la base de datos que posee esta Administración, esto es: jorgetoruche472@gmail.com ; jorgetoroche472@gmail.com con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Cantón: Quito; Provincia: Pichincha; Parroquia: La Ecuatoriana; Calle Principal: Calle 3; No. OE12 145; Calle Secundaria: Calle B; Referencia: Entrada de San Alfonso; Teléfono:3014082/0939987261, de esta ciudad.



Expediente físico contenido en 9 fojas

Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

**DANIELA NICOLE
ROMAN
VALDIVIESO**

Firmado digitalmente por
DANIELA NICOLE ROMAN
VALDIVIESO
Fecha: 2026.03.03 13:58:45
-05'00'

Ing. Daniela Nicole Román Valdivieso
**DELEGADA DE LA DIRECTORA METROPOLITANA TRIBUTARIA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

FIRMA	
Elaborado Por:	DAYSI GEOVANNA FLORES FRANCO

Firmado digitalmente por
DAYSI GEOVANNA FLORES
FRANCO
Fecha: 2026.02.27 16:17:00
-05'00'



Quito
Alcaldía Metropolitana

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.